

Quito, a 13 de Marzo del 2012

**INFORME DE COMISARIO  
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Art. 279 y en calidad de Comisario, presento a la Junta General de Accionistas de Abercrombie & Kent Ecuador S.A. el informe correspondiente al ejercicio económico anual terminado a diciembre 31 del 2011, sobre los Estados Financieros preparados y presentados por la Administración de la Compañía.

Pongo en su conocimiento que he recibido la colaboración requerida a la Administración de la Compañía con la finalidad de realizar la labor de Comisario. Se ha efectuado una revisión sobre la información pertinente respecto de las operaciones administrativas, así como también sobre los Estados Financieros del período 2011; Balance General al diciembre 31 del 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente a dicho período, debidamente firmados por la señora Gerente General y la Contadora de la Compañía.

Basado en los documentos y la asistencia anteriormente mencionada me permito informar que la Administración de la compañía, a través de sus procesos y directrices, ha cumplido con las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones de la Junta General, así como con todas las normas legales tanto de la Ley de Régimen Tributario Interno como de la de Compañías.

Una vez realizado el análisis pertinente de la Contabilidad del período 2011, se puede concluir que las cifras presentadas en los Estados Financieros son razonables, así también la aplicación y cumplimiento de las políticas contables, que en sus aspectos importantes, se apegan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGAs). Es importante puntualizar que durante este año se ha llevado a cabo la programación para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF; siendo el año 2011 el año de transición de la compañía, se ha dado cumplimiento con los requerimientos para la determinación de los ajustes pertinentes a fin de generar en el año 2012 los estados financieros comparativos bajo dichas normas.

Es igualmente importante informar que en cuanto a los aspectos de carácter tributario, la compañía ha dado cumplimiento a los requerimientos estipulados por la Administración Tributaria, habiéndose presentado y pagado las obligaciones de la compañía respecto de Retenciones en la Fuente, Retenciones de IVA, Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto a la Renta sobre la base de los resultados obtenidos, dentro de los plazos señalados.

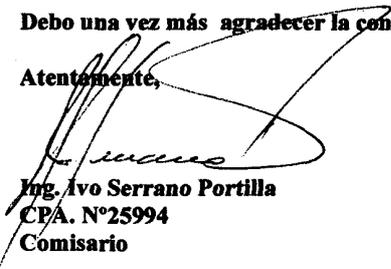
Se mantiene la política de años pasados en cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, dichos valores se registran al costo y/o gasto. Se ha sostenido dicho manejo por el todo el período 2011, bajo la condición de que la actividad principal de la Compañía es la prestación de servicios de turismo receptivo, y al no poder compensar dichos valores por estar obligados a la facturación tarifa cero en el ciento por ciento de sus transacciones ya que sus clientes son domiciliados en el exterior. No obstante de esta posición conservadora del manejo de IVA en compras, la Administración ha llevado a cabo las consultas pertinentes a compañías asesoras a fin de evaluar los posibles procedimientos de recuperación de IVA frente a la Administración Tributaria, sin embargo no se concretado ninguna acción hasta el momento.

Finalmente es mi deber informar que al cierre del año 2011 aún se encontraba pendiente la presentación del domicilio o residencia y la identidad de los accionistas, partícipes o socios según corresponda, que debía presentarse al SRI hasta el 31/12/2011, según lo dispuesto en la resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 publicada en el registro oficial 567 del 31/10/11. Dicha información se ingresó en el año 2012 y el SRI amplió el plazo hasta enero 31 del año 2012 mediante Resolución NAC-DGERCGC12-00013 publicada en el Registro Oficial N°620 del 17 de enero del 2012.

Sin más que aclarar cabe señalar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

Debo una vez más agradecer la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,

  
Ing. Ivo Serrano Portilla  
CPA. N°25994  
Comisario

